

1 CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO A-262-2021. CELEBRADO ENTRE
2 EMPRESA PORTUARIA QUETZAL Y EUROGOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA.-----
3 En el municipio de San José, del departamento de Escuintla, el doce de marzo de dos
4 mil veintiuno; **NOSOTROS:** Por una parte, **David Berganza Alburéz**, de cuarenta y
5 cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio
6 en el departamento de Escuintla, quien se identifica con el Documento Personal de
7 Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
8 trescientos cincuenta y dos, cero tres mil quinientos veintiuno, cero quinientos dos
9 (2352 03521 0502), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la
10 República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la Empresa Portuaria Quetzal, personería que acredita con los
12 documentos siguientes: a) Certificación extendida en la ciudad de Guatemala, el
13 veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020), por el Gerente de Recursos
14 Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, del Acuerdo Gubernativo de
15 Nombramiento número siete (7) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte
16 (2020), emitido por el Presidente de la República de Guatemala y registrado en la
casilla siete (7), folio cero cero cinco (005) del libro siete (7) del Registro de
Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República; b)
19 Certificación extendida en la ciudad de Guatemala, el cuatro (4) de septiembre del dos
20 mil veinte (2020), por el Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria
21 Quetzal, del acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil
22 veinte (04-2020) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), contenida
23 en el libro de actas varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa
24 Portuaria Quetzal autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de
25 registro L dos (L 2) veintiocho mil ciento sesenta y siete (28167), de fecha diecinueve

Cont. A-262-2021

Puerto Quetzal/Eurogourmet S.A.

NIT. 82467072

1



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSÉ-IZTAPA-ESCUINTLA
TELÉFONO PBX 782835-0
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
TELÉFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
APARTADO POSTAL 206-A
PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.



26 (19) de mayo del dos mil quince (2015), donde consta que tomó posesión del cargo
27 para el cual fue nombrado, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente
28 **Puerto Quetzal**. Y por la otra parte, **Luis Pedro Ramírez Rabbé**, de cincuenta y dos
29 años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Gastronomía, con domicilio en el
30 departamento de Guatemala; me identifico con el Documento Personal de
31 Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil
32 quinientos cincuenta y ocho, setenta y un mil seiscientos ochenta y seis, cero ciento
33 uno (2558 71686 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP);
34 actuó en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad
35 **Eurogourmet, Sociedad Anónima**, extremo que acredito con el acta notarial de
36 nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte (20) de mayo de dos
37 mil trece (2013), por el Notario Gregorio Efraín Aguilar Lambour, inscrita en el Registro
38 Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro cuatrocientos dos
39 mil cuatrocientos setenta y tres (402473), folio ochocientos sesenta y seis (866), del
40 libro trescientos veintinueve (329) de Auxiliares de Comercio. Ambos otorgantes
41 aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal relacionados; b) Hallarnos
42 en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, c) Reconocemos que las
43 representaciones que respectivamente ejercitamos son suficientes de conformidad con
44 la ley para celebrar el presente contrato. Toda la documentación relacionada se tuvo a
45 la vista. En lo sucesivo, en el cuerpo del presente instrumento ambos otorgantes en su
46 orden nos denominaremos **Puerto Quetzal** y **Eurogourmet**, ajustándonos a las
47 cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES**. **Puerto Quetzal**, promovió
48 concurso público de licitación identificado como L - dos mil veinte - cero cinco - cero
49 treinta y nueve (L-2020-05-039), referente al **SUMINISTRO DE DESAYUNOS,**
50 **ALMUERZOS Y CENAS PARA LOS TRABAJADORES DE E.P.Q.**, en cumplimiento a

lo establecido en el artículo 85 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente suscrito entre Empresa Portuaria Quetzal y el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal -STEPQ-, tal como consta en las solicitudes de compra número dos mil veinte un mil doscientos dos (20201202), dos mil veinte un mil setenta y siete (20201077) y dos mil veintiuno cero quinientos veintiocho (20210528), de fecha quince de junio de dos mil veinte, tres de junio de dos mil veinte y diecinueve de febrero de dos mil veintiuno respectivamente, habiendo participado un (1) oferente en el proceso respectivo. La calificación correspondiente la efectuó la Junta de Licitación nombrada para la recepción, calificación de ofertas y adjudicación de la negociación, la cual realizó el análisis respectivo, tomando en consideración los criterios de calificación contenidos en los documentos de licitación elaborados para el efecto, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y agotados los trámites de ley, resolvió adjudicar la contratación a **Eurogourmet**, como resultado de la suma de los criterios de calificación previstos en los documentos de licitación y por cumplir con todos los requerimientos establecidos por **Puerto Quetzal**. Lo resuelto por la Junta de Licitación, figura en el acta número diecinueve - dos mil veintiuno (19-2021) de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, suscrita en el libro de actas del Departamento de Compras de **Puerto Quetzal**. Por medio de acuerdo número JD - cero cinco - diez - dos mil veintiuno (JD-05-10-2021), de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, la Autoridad Superior de **Puerto Quetzal**, aprueba las actuaciones de la Junta de Licitación, referente a la adjudicación a **Eurogourmet** del Suministro de Desayunos, Almuerzos y Cenas para los Trabajadores de E.P.Q. **SEGUNDA: INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS.** Se consideran parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Solicitudes de compra número dos mil veinte un mil doscientos dos (20201202), dos mil veinte un mil setenta y siete (20201077) y dos mil

Cont. A-262-2021

Puerto Quetzal/Eurogourmet S.A.

NIT. 82467072

3



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA
 TELEFONO PBX 782835-0
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4º. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
 TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
 APARTADO POSTAL 206-A
 PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

26 veintiuno cero quinientos veintiocho (20210528), de fecha quince de junio de dos mil
27 veinte, tres de junio de dos mil veinte y diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. b)
28 Las bases de licitación, disposiciones especiales, especificaciones generales y técnicas;
29 c) La oferta presentada por **Eurogourmet**; d) El acta de recepción y apertura de plicas
30 número cuatro - dos mil veintiuno (4-2021), suscrita con fecha seis de enero de dos
31 mil veintiuno, en el libro de actas del Departamento de Compras de **Puerto Quetzal**;
32 e) Acta número diecinueve - dos mil veintiuno (19-2021), de fecha veintisiete de enero
33 de dos mil veintiuno suscrita en el libro de actas del Departamento de Compras de
34 Puerto Quetzal, en la cual la Junta de Licitación resuelve adjudicar la negociación a
35 **Eurogourmet**; f) Acuerdo número JD - cero cinco - diez - dos mil veintiuno (JD-05-
36 10-2021), emitido por la Autoridad Superior con fecha diez de febrero de dos mil
37 veintiuno, por medio del cual se aprueba la adjudicación; g) Constancia de
38 Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cuarenta y dos millones trescientos
39 quince mil cuatrocientos cuarenta y uno (42315441), de fecha de emisión ocho de
40 marzo de dos mil veintiuno, por el monto de un millón seiscientos setenta y siete mil
41 quinientos un quetzales exactos (Q. 1,677,501.00); h) Constancia de disponibilidad
42 financiera (CDF) número quince (15), de fecha de emisión ocho de marzo de dos mil
43 veintiuno, por el monto de un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos un
44 quetzales exactos (Q. 1,677,501.00); i) Todos los demás documentos relacionados con
45 este contrato, los cuales son documentos probatorios para la solución de controversias
46 que surjan entre las partes, siempre que no contradigan el texto de este contrato; y, j)
47 Otros documentos que se emitan en el futuro con motivo de la ejecución del presente
48 contrato. **TERCERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento
49 en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del
50 Estado y su reglamento; en la Ley Orgánica de Puerto Quetzal y su reglamento, así

1 como en las demás leyes y disposiciones legales aplicables para el efecto. **CUARTA:**
 2 **OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.** Por medio del
 3 presente contrato **Eurogourmet**, se compromete al Suministro de Desayunos,
 4 Almuerzos y Cenas para los Trabajadores de E.P.Q., y personal de la Dirección
 5 General de la Policía Nacional Civil delegado en **Puerto Quetzal** y para las personas
 6 que la Gerencia Administrativa autorice, bajo las condiciones siguientes: 1) El
 7 suministro se prestará en el local propiedad de **Puerto Quetzal**, ubicado en las
 8 cercanías del edificio administrativo zona dos (2) de **Puerto Quetzal**, municipio de San
 9 José del departamento de Escuintla; 2) El suministro de tiempos de comida, cubrirá
 10 los tres (3) tiempos de alimentación de lunes a domingo, durante veinticuatro (24)
 11 meses, de conformidad a los siguientes horarios: a) Desayuno de seis a ocho horas ; b)
 12 Almuerzo de once horas con cuarenta y cinco minutos a catorce horas; c) Cena de
 13 dieciocho a veinte horas, en el entendido de que estos horarios aplican exclusivamente
 14 para trabajadores de **Puerto Quetzal**. y para la Dirección General de la Policía
 15 Nacional Civil en **Puerto Quetzal**: a) Desayuno de seis a ocho horas; b) Almuerzo de
 16 doce horas con cuarenta y cinco minutos a catorce horas; c) Cena de dieciocho a
 17 veinte horas. Los menús a servirse serán los siguientes: 3) En el menú del desayuno,
 18 debe incluir como mínimo lo siguiente: a) Una opción de ocho (8) onzas coctel de
 19 frutas, dos (2) unidades de panqueques de quince (15) centímetros de diámetro y
 20 setenta (70) gramos de peso como mínimo, seis (6) onzas de cereal con ocho (8) onzas
 21 de leche entera, descremada o deslactosada, cuatro (4) trozos de plátano de un peso de
 22 una (1) onza cada uno, acompañado de dos (2) onzas de crema y una (1) onza de
 23 queso, ocho (8) onzas de yogurt natural o de frutas; b) Porción de dos (2) huevos
 24 grandes al gusto, con un peso de sesenta (60) a setenta (70) gramos cada huevo; c)
 25 Porción de ocho (8) onzas de frijoles enteros, colados o volteados; d) Porción de cien



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA
 TELEFONO PBX 782835-0
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4º. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
 TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
 APARTADO POSTAL 206-A
 PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

26 (100) gramos distribuidos en una (1) o dos (2) unidades de embutido los cuales pueden
27 ser salchichas, chorizos, longanizas, tocino, etc.; e) Dos (2) onzas de queso, dos (2)
28 onzas de crema, tres (3) onzas de salsa natural de tomate; f) Cuatro (4) tortillas
29 grandes de entre catorce (14) y quince (15) centímetros y veinticinco (25) y treinta y
30 dos (32) gramos, o dos (2) panes con un peso de entre treinta y cinco (35) y cuarenta
31 (40) gramos la unidad; g) Doce (12) onzas de atol natural que puede ser avena,
32 incaparina, de cereales o similar, refresco natural o café con un volumen de doce (12)
33 onzas. 4) En el menú de almuerzo, debe ofrecer como mínimo lo siguiente: a) Un (1)
34 tazón de sopa con un volumen como mínimo de trescientos cincuenta (350) mililitros;
35 b) Porción de ocho (8) onzas de carne la que puede ser de res, pollo o marrano; c)
36 Porción de cuatro (4) onzas de arroz, pasta o puré de papas; d) Porción de siete (7)
37 onzas de ensalada o de verduras variadas; e) Cuatro (4) tortillas grandes de entre
38 catorce (14) y quince (15) centímetros y veinticinco (25) y treinta y dos (32) gramos; f)
39 Refresco natural con refil; g) Seis (6) onzas de postres variados que incluirá tres (3)
40 veces por semana fruta de la temporada. 5) En el menú de cena. Se debe ofrecer como
41 mínimo lo siguiente: a) Una (1) opción de ocho (8) onzas de coctel de frutas, dos (2)
42 unidades de panqueques de quince (15) centímetros de diámetro y setenta (70) gramos
43 de peso como mínimo, seis (6) onzas de cereal con ocho (8) onzas de leche entera,
44 descremada o deslactosada, cuatro (4) trozos de plátano de un peso de una (1) onza
45 cada una, acompañado de dos (2) onzas de crema y una (1) onza de queso, ocho (8)
46 onzas de yogurt natural o de frutas; b) Porción de dos (2) huevos grandes al gusto con
47 un peso de sesenta (60) a setenta (70) gramos cada huevo, c) Porción de ocho (8) onzas
48 de frijoles enteros, colados o volteados, d) Porción de cien (100) gramos distribuidos en
49 una (1) o dos (2) unidades de embutido los cuales pueden ser salchichas, chorizos,
50 longanizas, tocino, etc., e) Dos (2) onzas de queso, dos (2) onzas de crema, tres (3)

1 onzas de salsa natural de tomate, f) Cuatro (4) tortillas grandes de entre catorce (14) y
 2 quince (15) centímetros y veinticinco (25) y treinta y dos (32) gramos, o dos (2) panes
 3 con un peso de entre treinta y cinco (35) y cuarenta (40) gramos la unidad, g) Doce
 4 (12) onzas de atol natural que puede ser avena, incaparina, de cereales o similar,
 5 refresco natural o café con un volumen de doce (12) onzas, h) Se puede considerar la
 6 alternativa de tortillas de harina o pan sándwich, integrales o normales. En ambos
 7 casos se podría acompañar en combinaciones con lechuga, aguacate, cebolla, apio,
 8 tomate, pasta de atún con chile pimienta, queso fundido, trozos de carne asada, etc.
 9 Las tortillas pueden ir bañadas en salsa o acompañadas de papalinas o papas fritas en
 10 caso de los sándwich. 6) Ocho (8) días antes de la finalización de cada mes,
 11 **Eurogourmet** debe presentar a la Comisión Supervisora nombrada para el efecto, con
 12 el visto bueno de la Gerencia Administrativa, el programa propuesto de los menús a
 13 servirse durante el mes siguiente, para la aprobación correspondiente. Dicho menú
 14 debe ser elaborado y avalado por el nutricionista contratado por **Eurogourmet**, para
 15 asegurar la ingestión de una dieta balanceada, indicando los contenidos proteínicos,
 16 calóricos y nutricionales (por ejemplo proteínas, carbohidratos y grasas). El menú
 17 diario debe incluir al menos tres opciones a escoger de los distintos elementos que
 18 conforman el tiempo de comida (por ejemplo: sopas, postres, guarniciones, bebidas,
 19 carnes, etc.). Se debe considerar en la conformación de los menús, dietas balanceadas
 20 y que existen trabajadores con diferente actividad física (oficina, operaciones,
 21 seguridad, etc.). En el caso de los tiempos de almuerzo, adicionalmente a las tres
 22 opciones, se debe incluir un menú de dieta con productos que prevengan la
 23 conservación de la salud. **Puerto Quetzal** podrá, previo a la aprobación del menú,
 24 pedir cambios al mismo con el fin de que este sea variado, balanceado, nutritivo, etc.
 25 **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL COSTO DEL SUMINISTRO Y MONTO TOTAL DEL**



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA
 TELEFONO PBX 782835-0
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
 TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
 APARTADO POSTAL 206-A
 PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

26 **CONTRATO.** La cantidad máxima del suministro será de: a) Setenta y cinco mil
27 noventa y dos (75,092) desayunos, con un precio unitario de veinte quetzales (Q.
28 20.00), lo que hace un subtotal de un millón quinientos un mil ochocientos cuarenta
29 quetzales (Q. 1,501,840.00); b) Doscientos veintisiete mil quinientos (227,500)
30 almuerzos, con un precio unitario de veinticuatro quetzales con cincuenta centavos
31 (Q.24.50), lo que hace un subtotal de cinco millones quinientos setenta y tres mil
32 setecientos cincuenta quetzales (Q. 5,573,750.00); c) Setenta y cinco mil noventa y dos
33 (75,092) cenas, con un precio unitario de veinte quetzales (Q. 20.00), lo que hace un
34 subtotal de un millón quinientos un mil ochocientos cuarenta quetzales
35 (Q.1,501,840.00); d) Respecto al servicio para llevar desayuno, almuerzo o cena según
36 el caso, los recipientes desechables a utilizarse no tendrán costo adicional para el
37 trabajador. El monto total del suministro de desayunos, almuerzos y cenas
38 relacionado es de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
39 CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q.8,577,430.00), basado en las cantidades
40 máximas estimadas de tiempos de comida, constituyendo esta cantidad el monto total
41 del presente contrato, de los cuales Puerto Quetzal pagará la suma de seis millones
42 novecientos catorce mil doscientos ochenta y seis quetzales exactos (Q.6,914,286.00)
43 en concepto de subsidio y los trabajadores pagarán la cantidad de un millón
44 seiscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro quetzales exactos
45 (Q.1,663,144.00). **SEXTA: SUBSIDIO.** El valor por cada servicio será cubierto entre
46 **Puerto Quetzal** y sus trabajadores de la siguiente manera: a) **DESAYUNOS:** Puerto
47 Quetzal: diecisiete quetzales (Q.17.00) por cada desayuno. Trabajadores: Tres
48 quetzales (Q.3.00) por cada desayuno. b) **ALMUERZOS:** Puerto Quetzal: diecinueve
49 quetzales con cincuenta centavos (Q. 19.50) por cada almuerzo. Trabajadores: Cinco
50 quetzales (Q. 5.00) por cada almuerzo. c) **CENAS:** Puerto Quetzal: dieciséis quetzales

1 (Q. 16.00), por cada cena. Trabajadores: Cuatro quetzales (Q. 4.00) por cada cena.
 2 Todos los montos subsidiados por **Puerto Quetzal**, incluyen el impuesto al valor
 3 agregado (IVA). Queda entendido que **Puerto Quetzal** subsidiará un (1) tiempo de
 4 comida al día, por cada trabajador, ya sea éste, desayuno, almuerzo o cena con
 5 excepción de los trabajadores que redoblen jornada a quienes corresponderá un
 6 tiempo adicional. Si el trabajador desea hacer uso del servicio del comedor más de una
 7 vez al día o fuera de su horario de trabajo, deberá cancelar el total del suministro
 8 cubierto. **Puerto Quetzal**, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, llevará el
 9 control que estime pertinente. **SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE RECEPCIÓN. Puerto**
 10 **Quetzal**, diariamente a través del Departamento de Tomaduría de Tiempo de la
 11 Gerencia de Recursos Humanos y **Eurogourmet**, efectuará un corte de tiempos de
 12 comida entregados, el cual deberá contar con el visto bueno de la Comisión
 13 Supervisora. **Eurogourmet**, entregará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de
 14 cada mes a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, el informe
 15 del suministro de tiempos de comida efectuado, adjuntando los cortes diarios de
 16 entrega de tiempos de comida, para que ésta confirme que lo descrito esté
 17 correctamente, y si esto fuere así, efectuará la recepción correspondiente la que
 18 indicará que el suministro se ha recibido a satisfacción. El objeto del presente contrato
 19 se ingresará en la Sección de Suministros y Almacenamiento de **Puerto Quetzal**,
 20 ubicada en el kilómetro ciento dos (102), autopista Escuintla - Puerto Quetzal.
 21 **OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será de veinticuatro
 22 (24) meses, contado a partir del día hábil siguiente de la suscripción de un acta de
 23 inicio de plazo contractual entre la Comisión Receptora y Liquidadora y **Eurogourmet**.
 24 **NOVENA: SANCIONES.** El retraso por parte de **Eurogourmet**, en la entrega del objeto
 25 de este contrato dentro del plazo estipulado por causas imputables a ella, se

Cont. A-262-2021

Puerto Quetzal/Eurogourmet S.A.

NIT. 82467072

9



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA
 TELEFONO PBX 782835-0
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
 TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
 APARTADO POSTAL 206-A
 PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

26 sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra,
27 calculándose con base a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del
28 Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la República) y artículo 62 Bis de su
29 reglamento, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente comprobados.
30 Asimismo, si varía la cantidad o calidad del objeto del contrato, será sancionada con
31 una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
32 negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Decreto 57-92 del
33 Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado). **DÉCIMA: COMISIÓN**
34 **RECEPTORA Y LIQUIDADORA.** Para la recepción se nombrará una Comisión
35 Receptora y Liquidadora por parte de **Puerto Quetzal**, para que de conformidad con lo
36 establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado,
37 conjuntamente con **Eurogourmet**, recepcionen y liquiden el objeto del mismo y
38 suscriban las actas correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.** El valor
39 de este contrato se hará efectivo en pagos mensuales, conforme a la cantidad de
40 tiempos de comida suministrados y recibidos a satisfacción por parte de la Comisión
41 Receptora y Liquidadora contra entrega de la documentación siguiente: 1) Factura
42 Electrónica en Línea (FEL) de **Eurogourmet** conforme a las regulaciones tributarias
43 vigentes; y, 2) Certificación o fotocopia certificada del acta de recepción suscrita por la
44 Comisión Receptora y Liquidadora. Se debe tomar en cuenta que cada trabajador
45 pagará directa e inmediatamente a **Eurogourmet**, por el tiempo de comida solicitado
46 establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente de Puerto Quetzal.
47 La diferencia del precio ofertado por tiempo de comida menos lo pagado por el
48 trabajador será el monto que **Puerto Quetzal** subsidiará de acuerdo con lo establecido
49 en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. Además debe tener en cuenta que el
50 pago se hará única y exclusivamente en quetzales y está obligada a pagar en cada

1 factura todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes
 2 de Guatemala le sean aplicables. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE**
 3 **EUROGOURMET.** Además de las obligaciones legales y contractuales **Eurogourmet**,
 4 tendrá las especiales siguientes: a) Prestar el suministro contratado de acuerdo a lo
 5 establecido en los documentos de licitación y la oferta presentada, con dedicación,
 6 responsabilidad, eficiencia, iniciativa, diligencia debida y cuidado adecuado, siendo
 7 responsable por los daños y perjuicios que pudiere causar a **Puerto Quetzal** o a
 8 terceros, por dolo, culpa, negligencia o ignorancia inexcusable que le sean imputables;
 9 b) Mantener los precios ofertados durante el período de vigencia del contrato; c) No
 10 ceder total o parcialmente los derechos que le corresponden en el presente contrato; d)
 11 Presentar constancia original de sanidad, tanto de ella como de sus trabajadores; e)
 12 Cumplir con las medidas preventivas que se dicten; f) Conservar en buen estado y dar
 13 el uso adecuado a las instalaciones, útiles, mobiliario y equipo de trabajo que esté bajo
 14 su responsabilidad y cuidar los bienes de **Puerto Quetzal** en general, atendiendo lo
 15 indicado en las subliterales G punto dos (G.2), G punto tres (G.3) y G punto cinco
 16 (G.5) de los documentos de la presente licitación; g) Los alimentos servidos a los
 17 trabajadores de **Puerto Quetzal** deben ser preparados de acuerdo al procedimiento
 18 establecido en las subliterales T punto dos (T.2) y T punto tres (T.3), de los
 19 documentos de la presente licitación; h) **Eurogourmet** y sus trabajadores, deben
 20 someterse a los exámenes que la ley exige para el manejo de alimentos acreditando las
 21 licencias sanitarias correspondientes; i) **Eurogourmet** se compromete a servir la
 22 comida bien sazónada, desinfectar las legumbres y prepararlas con higiene y buena
 23 presentación, así como que el local donde se presta el servicio cumpla con lo
 24 estipulado en las subliterales G punto dos (G.2) y G punto cuatro (G.4), de los
 25 referidos documentos de licitación; j) **Eurogourmet** se compromete a pagar con sus

Cont. A-262-2021

Puerto Quetzal/Eurogourmet S.A.

NIT. 82467072

11

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA
 TELEFONO PBX 782835-0
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4º. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
 TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
 APARTADO POSTAL 206-A
 PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

26 ingresos, el sueldo de sus trabajadores y a brindar el suministro de alimentos de
27 forma adecuada e inmediata para atender a los trabajadores de **Puerto Quetzal**; k)
28 Mantener una supervisión directa en la preparación, manipulación y entrega de los
29 alimentos, así como en la prestación del suministro; l) **Eurogourmet** se compromete a
30 no tener preferencia en el servicio entre los trabajadores; m) **Eurogourmet** se
31 compromete a suministrar el servicio continuo de comedor, debiendo proveerse de
32 personal que pueda sustituirlo en caso de ausencia y mantener existencia de
33 alimentos. De no acatar estas obligaciones, **Puerto Quetzal** tomará las medidas e
34 impondrá las sanciones que estime pertinentes. n) **Eurogourmet** se obliga a cumplir
35 en su totalidad las normas de higiene y cortesía siguientes: i. Ofrecer un menú
36 balanceado e higiénico; ii. Emplear personal adecuado y prestar atención total para
37 brindar un mejor servicio; iii. Emplear técnicas de preparación y conservación de cada
38 alimento para mantenerlos frescos y para garantizar la salud de las personas que
39 consuman los alimentos; iv. Hacer un mantenimiento diario para conservar la higiene
40 y estética de cada área, destinada a la preparación de los alimentos, empleando las
41 normas más adecuadas de higiene; en el diario servir a los trabajadores de **Puerto**
42 **Quetzal**; y **Eurogourmet** debe tomar nota de cualquier sugerencia, con el propósito de
43 mejorar el servicio día a día, siempre y cuando se esté dentro de lo establecido en los
44 documentos de licitación y la oferta presentada. Conforme las necesidades lo
45 requieran, **Eurogourmet** tratará de mantenerse siempre a la vanguardia en cuanto a
46 equipo se refiere; v. Debe velar porque el personal a su servicio vista adecuadamente,
47 para lo cual debe proporcionarles el uniforme y cumplir con lo estipulado en la
48 subliteral G punto seis (G.6) de los documentos de la presente licitación, tener buenas
49 relaciones humanas, atención adecuada al personal de **Puerto Quetzal**; vi. Observar
50 las normas de higiene y mantener actualizados sus respectivos documentos de

1 salubridad; vii. Servir cantidades adecuadas de comida tal cual se establece en la
 2 oferta presentada a efecto de que los trabajadores queden satisfechos; viii. Capacitar
 3 constantemente al personal de servicio; ix. El local del comedor, el mobiliario y los
 4 pisos deben ser desinfectados diariamente, con productos químicos adecuados; x.
 5 Utilizar estrictamente agua purificada envasada en la preparación de refrescos
 6 naturales; y, xi. Elaborar las tortillas en las instalaciones del comedor para tener un
 7 estricto control de higiene en la preparación de las mismas; ñ) **Eurogourmet** se
 8 compromete a respetar los derechos laborales de todos los trabajadores que contrate
 9 para el suministro de comedor; o) Sujetarse a las disposiciones del Código de Salud, el
 10 Reglamento de Inocuidad de Alimentos y demás leyes de la materia, Código de Trabajo
 11 e internas que se creen en **Puerto Quetzal** relacionadas con el manejo del comedor, la
 12 prestación del suministro y manipulación de alimentos; y, p) Deberá sujetarse y acatar
 13 las disposiciones en materia de Seguridad Portuaria de **Puerto Quetzal**, especialmente
 14 las derivadas de la implementación del Código Internacional para la Protección de los
 15 Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP); Alianza Empresarial para el Comercio
 Seguro (BASC); Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (OHSAS
 18 18001:2007); y, de la Norma para el Aseguramiento de la Cadena de Suministro (ISO
 19 28,001:2007) e, ISO 14001. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES PARA**
 20 **EUROGOURMET.** **Eurogourmet** y sus trabajadores, tendrán las prohibiciones
 21 siguientes: a) Presentarse al comedor en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas
 22 o estupefacientes; b) Cometer actos contra la salud, la moral y las buenas costumbres
 23 dentro de las instalaciones de **Puerto Quetzal** y conducirse fuera de ella de manera
 24 incorrecta que afecte el prestigio de la misma; c) Incitar o llevar a cabo huelgas ilegales
 25 o de hecho que afecte los intereses de **Puerto Quetzal**; d) Hacer propaganda política
 de tipo partidista dentro de las instalaciones de **Puerto Quetzal**; y, e) Llevar a cabo



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA
 TELEFONO PBX 782835-0
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
 TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
 APARTADO POSTAL 206-A
 PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

26 actos u omisiones que perjudiquen los bienes de **Puerto Quetzal**. **DÉCIMA CUARTA:**
27 **OBLIGACIONES DE PUERTO QUETZAL.** Además de las obligaciones que legalmente
28 procedan, **Puerto Quetzal** tendrá las siguientes: a) Dar todas las facilidades y
29 colaboración a **Eurogourmet** cuando proceda, para el correcto cumplimiento de este
30 contrato, sin que esto signifique la prestación gratuita de servicios portuarios; b)
31 Efectuar el pago del monto liquidado mensualmente en la forma convenida y en
32 moneda de curso legal; y, c) Proporcionarle a **Eurogourmet** un local adecuado con los
33 servicios establecidos en el artículo 85 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo
34 de Puerto Quetzal vigente, tales como energía eléctrica y agua potable, para que preste
35 el suministro con eficiencia y eficacia. **DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL**
36 **SUMINISTRO.** **Puerto Quetzal** nombrará una Comisión Supervisora que tendrá a su
37 cargo además de lo establecido en el Reglamento para la Prestación y Uso del Servicio
38 de Comedor, la inspección y verificación de la ejecución del objeto del contrato, por
39 medio de la cual **Eurogourmet** recibirá indicaciones, instrucciones o información por
40 parte de **Puerto Quetzal** y a la cual le podrá presentar cualquier tipo de sugerencia,
41 observación, información, etcétera. Los miembros de la Comisión Supervisora deberán
42 ser usuarios frecuentes del comedor. La Comisión Supervisora efectuará visitas sin
43 previo aviso, por lo menos una (1) vez al mes, con el objeto de verificar las condiciones
44 de higiene y limpieza, tanto en las instalaciones del comedor, como de la preparación y
45 elaboración de alimentos, dejando constancia en acta administrativa de su actuación.
46 Asimismo, supervisará el mantenimiento del sistema de purificación del agua, las
47 acciones de control de plagas y el cumplimiento de procedimientos, protocolos,
48 metodologías, programas y estándares que **Eurogourmet** en su momento ofertó,
49 pudiendo solicitar de forma razonable al menos cada tres (3) meses, los análisis de
50 laboratorio que considere pertinentes del agua y/o alimentos que se sirven, cuyos

1 gastos serán cubiertos por **Eurogourmet**; en cuyo caso la Comisión Supervisora
 2 verificará que los resultados sean genuinos. **Eurogourmet** deberá dar solución a las
 3 observaciones hechas por la Comisión de Supervisión sobre su desempeño y el de sus
 4 trabajadores. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.** **Eurogourmet** queda obligada al pago de
 5 los impuestos fiscales y tributarios a que está afecta por motivo de este contrato y a
 6 cumplir cualquier disposición legal que emita el Ministerio de Finanzas Públicas y/o la
 7 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) sobre el particular. **DÉCIMA**
 8 **SÉPTIMA: GARANTÍA.** Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del
 9 presente contrato, y como requisito previo para su aprobación, **Eurogourmet** deberá
 10 otorgar a favor y a entera satisfacción de **Puerto Quetzal**, en una institución
 11 afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida
 12 capacidad y solvencia financiera, una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez
 13 por ciento (10%) sobre el monto total del contrato que deberá entregar a la Unidad de
 14 Asesoría Jurídica de **Puerto Quetzal**, que deberá estar vigente durante el plazo del
 15 presente contrato y hasta que **Puerto Quetzal** compruebe que **Eurogourmet**, ha
 16 cumplido con las condiciones establecidas en el contrato para lo cual se extenderá la
 17 constancia respectiva para su cancelación. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS.**
 18 Cualquier controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas de este
 19 contrato, será solucionada conciliatoriamente entre la Autoridad Administrativa
 20 Superior de **Puerto Quetzal** y **Eurogourmet**, si no fuere posible llegar a un acuerdo la
 21 cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a conocimiento y resolución de la
 22 Autoridad Superior de **Puerto Quetzal**. Si persistiere el diferendo previo agotarse los
 23 recursos administrativos, se podrá acudir al Tribunal de lo Contencioso
 24 Administrativo. **DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.**
 25 Las partes no incurren en responsabilidad por falta de cumplimiento de sus

Cont. A-262-2021

Puerto Quetzal/Eurogourmet S.A.

NIT. 82467072

15



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL KILOMETRO 102, CARRETERA SAN JOSE-IZTAPA-ESCUINTLA
 TELEFONO PBX 782835-0
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA 4ª. CALLE 7-53 ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1ER. NIVEL,
 TELEFONOS 23611370 Y PBX 23125000 FAX 23611327
 APARTADO POSTAL 206-A
 PAGINA WEB : www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

26 respectivas obligaciones por caso fortuito o causa de fuerza mayor, entendiéndose
27 como tales, un acontecimiento imprevisible o bien previsible pero insuperable y fuera
28 del control razonable de los contratantes. Cuando por estas causas debidamente
29 comprobadas se afecte el cumplimiento parcial o total del contrato, **Puerto Quetzal o**
30 **Eurogourmet**, según corresponda, exponiendo las razones que justifiquen su
31 incumplimiento, lo comunicará a la otra parte para que se proceda a hacer una
32 evaluación y tomar las medidas correctivas que el caso amerite. **VIGÉSIMA:**
33 **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los
34 casos siguientes: a) Por cumplirse el plazo establecido o sus respectivas prórrogas; b)
35 Por convenio expreso de las partes; c) Por rescisión del contrato de conformidad con la
36 ley; d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato; y, e) Por las
37 causas señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL**
38 **CONTRATO.** **Eurogourmet** faculta expresamente a **Puerto Quetzal** a dar por
39 terminado el presente contrato en forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad
40 de su parte y dejar sin efecto cualquier compromiso contractual consignado en el
41 presente contrato, sin necesidad de acudir a la vía judicial y con la única obligación de
42 notificarle por escrito la resolución de la Autoridad Superior que así lo disponga, por
43 falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato o
44 la infracción a cualquier prohibición estipulada en el mismo, por causas imputables a
45 **Eurogourmet** y debidamente comprobadas, principalmente si se constata que el
46 suministro de los alimentos no se ajusta al menú establecido. En este caso, **Puerto**
47 **Quetzal** se reserva el derecho de exigir judicial o extrajudicialmente, el resarcimiento
48 de los daños y perjuicios causados. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PARTIDA**
49 **PRESUPUESTARIA.** El pago del presente contrato se hará con cargo a la partida
50 presupuestaria número 2021-21100075-01-00-000-005-000-211-0509-31, del

1 presupuesto de gastos vigente de Puerto Quetzal u otras que se creen en el futuro.

2 **VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Eurogourmet renuncia al fuero de su

3 domicilio y señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos,

4 la treinta y cinco (35) Avenida veintitrés guion setenta y uno (23-71), zona cinco (5),

5 municipio de Guatemala del departamento de Guatemala y se obliga a comunicar a

6 **Puerto Quetzal**, cualquier cambio de dirección en el entendido que si así no lo hiciere,

7 se tendrán por válidas y bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos

8 que se le hagan en la dirección indicada. **Puerto Quetzal** señala para recibir

9 notificaciones, el kilómetro ciento dos (102) autopista Escuintla - Puerto Quetzal,

10 municipio de San José del departamento de Escuintla, lugar donde se ubican sus

11 oficinas centrales. **VIGÉSIMA CUARTA: APROBACIÓN.** Para que este contrato surta

12 sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por

13 la Autoridad Superior de **Puerto Quetzal**, de conformidad con los artículos 48 de la

14 Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su reglamento. **VIGÉSIMA QUINTA:**

15 **COHECHO.** Yo, Luis Pedro Ramírez Rabbé, manifiesto que conozco las penas relativas

16 al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título

17 XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal); adicionalmente,

18 conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de **Puerto Quetzal**,

19 para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo

20 la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del

21 Estado (GUATECOMPRAS). **VIGÉSIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo, Luis

22 Pedro Ramírez Rabbé, declaro bajo juramento que tanto en lo personal como mi

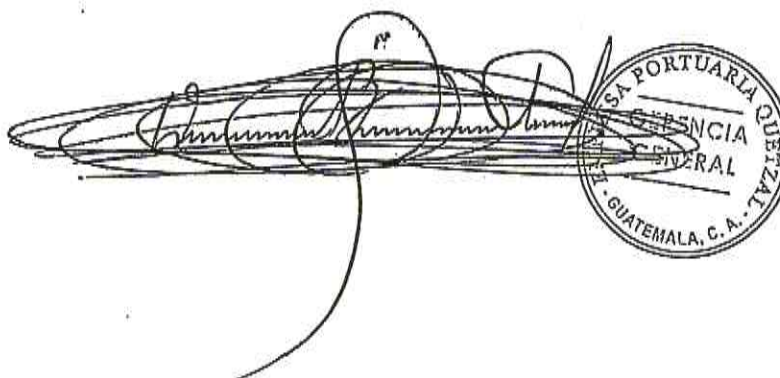
23 representada, no nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones

24 contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA**

25 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambos otorgantes procedemos a leer íntegramente lo escrito



26 y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
27 aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado de **Puerto Quetzal**.



A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "SA PORTUARIA QUETZAL", "GERENCIA", "GENERAL", and "GUATEMALA, C.A.". To the right of the signature is another handwritten signature.



A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.